



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	SUCESION
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2016-00604- 00
DEMANDANTE	BLANCA ZITA GONZALEZ
CAUSANTE	EMILIO GONZALEZ COTACIO

Neiva, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

1.- Teniendo los presentes escritos precedentes, el Despacho de conformidad con el Art. 68 del Código General del Proceso en armonía con el Art. 519 Ibídem, reconoce a los señores LEONARDO, JAIME, OLGA, JAIRO, HERIBERTO y ELCIRA MEDINA CABRERA; GLORIA y LUZ CABRERA, como sucesores procesales de la fallecida IDALID CABRERA GONZALEZ.

De igual modo, se reconoce personería al Dr. STEVE ANDRADE MENDEZ, para que actué como gestor judicial de los nombrados herederos en líneas anteriores según mandato arrimado al proceso.

2.- Igualmente, con fundamento en los mismos presupuestos fácticos y jurídicos en precedencia se tiene a los señores OLGA CONSTANZA GONZALEZ CHAVARRO y MIRYAN ROCIO, como sucesores procesales del señor MIGUEL GONZALEZ COTACIO y al Dr. ANDRADE MENDEZ, como gestor judicial de lo nombrados.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

